

Curso Académico: 2021/22

30504 - Derecho Constitucional II

Información del Plan Docente

Año académico: 2021/22

Asignatura: 30504 - Derecho Constitucional II

Centro académico: 102 - Facultad de Derecho

Titulación: 432 - Programa conjunto en ADE/DERECHO (Grados)

Créditos: 9.0

Curso: 1

Periodo de impartición: Segundo semestre

Clase de asignatura: Obligatoria

Materia:

1. Información Básica

1.1. Objetivos de la asignatura

La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:

La asignatura ¿Derecho Constitucional II? tiene como objetivo el conocimiento de los derechos y libertades reconocidos constitucionalmente y de la organización política del Estado, partiendo de la Corona como instancia simbólica del Estado e instituto de formalización, siguiendo con los órganos centrales del Estado dotados de funciones legislativas, ejecutivas y judiciales, hasta la explicación y comprensión de la estructura de distribución territorial del poder entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Se intenta así ofrecer al alumno una perspectiva general del sistema de derechos y de la organización jurídico-política del Estado español según el texto constitucional de 1978, en cuya regulación se concretan algunos de sus principios fundamentales, como la sujeción de los poderes públicos a los derechos constitucionales, la Monarquía parlamentaria como forma política, el principio democrático o el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones.

1.2. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

El Derecho Constitucional establece las pautas normativas dentro de las cuales discurre el ejercicio de las libertades y el proceso político, señala líneas y directrices para la acción estatal y regula la estructura y las funciones de los órganos del Estado. El Derecho Constitucional que se explica en ¿Derecho Constitucional II? es, por ello, un derecho de contenido y naturaleza políticos que regula los procesos a través de los cuales la comunidad organizada se autodirige. Esto es lo que más singulariza la posición del Derecho Constitucional como Derecho y lo diferencia *esencialmente* de las demás disciplinas jurídicas.

1.3. Recomendaciones para cursar la asignatura

Los alumnos del Programa conjunto Derecho y Administración y Dirección de Empresas cursan esta asignatura en el segundo semestre del primer curso, habiendo cursado con anterioridad, durante el primer semestre, la asignatura "Derecho Constitucional I", cuyo contenido comprende sintéticamente la mayoría de las materias -aunque no todas- que en el Grado en Derecho se imparten en las asignaturas "Fundamentos de Derecho Constitucional" y "Derecho Constitucional I". Así las cosas, al igual que el programa de "Derecho Constitucional I" que se imparte en el Programa conjunto es distinto que el programa de "Derecho Constitucional I" del Grado en Derecho, el programa y contenido de "Derecho Constitucional II" a impartir en el Programa conjunto difiere en algunos puntos del programa de "Derecho Constitucional II" que se imparte en el Grado en Derecho.

2. Competencias y resultados de aprendizaje

2.1. Competencias

Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...

Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas

1. Identificar los problemas derivados de la eficacia, los límites y las garantías de los derechos fundamentales, así como de los principios rectores de la política social y económica.
2. Explicar la organización y el funcionamiento de las principales instituciones políticas del Estado, así como el estatuto jurídico de sus miembros.
3. Caracterizar el modelo de distribución territorial del poder en Comunidades Autónomas a partir de la Constitución y los Estatutos de Autonomía.
4. Identificar y resolver conflictos constitucionales suscitados en el seno de las instituciones del Estado, o en sus relaciones, y conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí, aplicando a ellos la Constitución, su legislación de desarrollo y la jurisprudencia constitucional al respecto.
5. Obtener, con apoyo de TIC, jurisprudencia constitucional y otras fuentes relevantes para la materia.

2.2. Resultados de aprendizaje

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...

Programa conjunto Derecho y Administración y Dirección de Empresas

1. Es capaz de explicar el contenido, los límites y las garantías de los derechos y libertades proclamados constitucionalmente.
2. Identifica las funciones de la Jefatura del Estado y explica el estatuto jurídico de la Corona.
3. Caracteriza la forma parlamentaria de gobierno adoptada en la Constitución de 1978 y distingue la organización y las funciones del Congreso, del Senado y del Gobierno.
4. Identifica los principios básicos de la organización territorial del Estado y es capaz de explicar la organización de las Comunidades Autónomas y el régimen constitucional de distribución de competencias.
5. Sabe buscar y organizar las diversas fuentes normativas con arreglo a los principios de jerarquía y competencia y las fuentes jurisprudenciales relativas al sistema de derechos y a la organización de poderes, aplicándolas a la resolución o de los conflictos jurídico-constitucionales.

2.3. Importancia de los resultados de aprendizaje

El Derecho Constitucional limita el ejercicio del poder para garantizar la libertad, objetivo al servicio del cual se crea un complejo sistema de controles y contrapesos entre los diversos órganos e instituciones del Estado.

El conocimiento de ese sistema institucional y la valoración crítica de sus principios estructurales y su funcionamiento es de vital importancia para la formación jurídico-pública del jurista. La información sobre las reformas y las más recientes tendencias evolutivas que afectan a los derechos, a la forma territorial de Estado y a la forma de gobierno es, por lo demás, imprescindible para una comprensión adecuada y dinámica de las relaciones de poder en el seno del Estado constitucional.

3. Evaluación

3.1. Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba

El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación

Para superar la asignatura, los alumnos deberán acreditar la adquisición de un conocimiento suficiente de sus contenidos. A tal efecto, realizarán un examen final en el que deberán responder a diversas preguntas sobre las lecciones del Programa que figura en el apartado Planificación y calendario de esta guía. En la evaluación de esta prueba de carácter teórico se valorarán los conocimientos adquiridos, ponderando la capacidad de argumentación, exposición e incluso relación teórico-práctica. El valor de la prueba será de un 70% sobre la calificación final. Para poder superar la asignatura el alumno deberá haber obtenido, al menos, una calificación de aprobado en este examen.

Para la obtención de los 9 créditos que corresponden a Derecho Constitucional II los alumnos deberán superar, además, la parte práctica de la asignatura, que representa un 30% sobre la calificación final. A tal efecto, los alumnos deberán proceder a la realización de diversas actividades prácticas y, en su caso, también a la realización de lecturas recomendadas y/o trabajos de investigación. También se podrá superar la parte práctica de la asignatura mediante la realización de una prueba práctica en el examen final, que tendrá efectos de prueba global de conformidad con el artículo 9 de las Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza.

La realización de las actividades prácticas y en su caso de las lecturas y/o trabajos de investigación a lo largo del curso, serán evaluadas por el profesor atendiendo a 1) la participación activa, continuada y de calidad del alumno, 2) la fluidez en el manejo de los materiales normativos, jurisprudenciales y doctrinales propios del Derecho Constitucional y 3) la capacidad expositiva, argumentativa y de reflexión crítica. Dicha evaluación podrá dar lugar a una calificación anticipada de la parte práctica de la asignatura que, en su caso, libere al alumno de la necesidad de realizar la prueba práctica en el examen final. Dicha calificación anticipada supondrá el 30% sobre la nota final.

En caso de que no se apruebe el examen teórico, en la evaluación de la convocatoria no se sumará la calificación obtenida en la evaluación continua o en la prueba práctica.

Los alumnos que no hayan superado mediante calificación anticipada la parte práctica de la asignatura obtendrán la calificación del mencionado 30% sobre la nota global mediante la resolución de uno o varios supuestos prácticos en la

prueba final. Dicho supuesto o supuestos se resolverán con ayuda de fuentes normativas y para su corrección se tendrá en cuenta 1) la capacidad y fluidez en el manejo de las fuentes propias de la disciplina constitucional y 2) la capacidad expositiva, argumentativa y de reflexión crítica.

Los alumnos que no hayan asistido a clase con regularidad deberán acreditar suficientemente en la prueba global la adquisición de la totalidad de las competencias y de los resultados de aprendizaje previstos.

En la convocatoria de septiembre, los alumnos se examinarán de la misma materia que se examinaron, o pudieron examinarse, en la primera convocatoria del curso. Es decir, de haberse obtenido una calificación anticipada por el 30% de la nota final, ésta se guardará hasta la convocatoria de septiembre.

4. Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos

4.1. Presentación metodológica general

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:

1. Participación del alumno en las sesiones magistrales y debate.
2. Enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos.
3. Tutorías individualizadas o en grupo.
4. Estudio personal.

4.2. Actividades de aprendizaje

El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...

Actividades expositivas y sistematización de conocimientos a cargo del profesor.

Actividades dinámicas de profesor y alumnos: resolución de casos y supuestos prácticos.

Lectura de libros y monografías especializadas, de cuyo contenido se dará cuenta al profesor mediante alguna de las fórmulas señaladas anteriormente.

Estudio personal del alumno, tutorías individuales y colectivas.

Seminarios o cursos extraordinarios opcionales.

Programa básico:

1. Los derechos fundamentales: concepto, eficacia y límites; análisis sistemático de los derechos y libertades; las garantías de los derechos; la suspensión de los derechos.
2. La Corona. La monarquía parlamentaria. Funciones del Rey. El refrendo. El estatuto del Rey. La sucesión, la Regencia y la tutela del Rey menor.
3. Las Cortes Generales. Elección, estructura y composición de las Cortes. El estatuto de los parlamentarios. Autonomía y organización de las Cámaras. El reglamento parlamentario. Funcionamiento de las Cámaras. Funciones de las Cortes: la función legislativa, la función presupuestaria, la función de control e impulso políticos. La exigencia de responsabilidad política. La disolución de las Cámaras.
4. El Gobierno: Configuración constitucional del Gobierno. Estatuto de sus miembros. Formación y cese del Gobierno. Las funciones del Gobierno.
5. El Poder Judicial. Los principios constitucionales que informan la justicia. El estatuto de jueces y magistrados. El Consejo General del Poder Judicial. La participación ciudadana en la justicia.
6. El Estado autonómico. La organización territorial del Estado en la Constitución. Los principios constitucionales y la formación del Estado autonómico. Los Estatutos de Autonomía. La organización de las Comunidades Autónomas. La distribución constitucional de competencias.

4.4. Planificación de las actividades de aprendizaje y calendario de fechas clave

Calendario de sesiones presenciales y presentación de trabajos

Para trabajar las competencias y resultados de aprendizaje definidos y superar la asignatura se propone el desarrollo del siguiente programa de contenidos durante el curso con una asignación de meses aproximada:

1. Los derechos fundamentales: concepto, eficacia y límites; análisis sistemático de los derechos y libertades; las garantías de los derechos; la suspensión de los derechos (febrero).
2. La Corona. La monarquía parlamentaria. Funciones del Rey. El refrendo. El estatuto del Rey. La sucesión, la Regencia y la tutela del Rey menor (marzo).
3. Las Cortes Generales. Elección, estructura y composición de las Cortes. El estatuto de los parlamentarios. Autonomía y organización de las Cámaras. El reglamento parlamentario. Funcionamiento de las Cámaras. Funciones de las Cortes: la función legislativa, la función presupuestaria, la función de control e impulso políticos. La exigencia de responsabilidad

política. La disolución de las Cámaras (marzo-abril).

4. El Gobierno: Configuración constitucional del Gobierno. Estatuto de sus miembros. Formación y cese del Gobierno. Las funciones del Gobierno (abril).

5. El Poder Judicial. Los principios constitucionales que informan la justicia. El estatuto de jueces y magistrados. El Consejo General del Poder Judicial. La participación ciudadana en la justicia (abril-mayo).

6. El Estado autonómico. La organización territorial del Estado en la Constitución. Los principios constitucionales y la formación del Estado autonómico. Los Estatutos de Autonomía. La organización de las Comunidades Autónomas. La distribución constitucional de competencias (mayo-junio).

Cada profesor responsable informará a principios del curso acerca del número y secuencia temática de los casos prácticos a realizar, adaptándose al cronograma de horas prácticas que figura en el horario oficial.

Son actividades clave de la asignatura la identificación de los derechos y libertades fundamentales y la explicación de los rasgos definitorios de la Jefatura del Estado, del sistema parlamentario de gobierno y de la distribución territorial del poder en Comunidades Autónomas. Asimismo, serán actividades fundamentales la selección y manejo de las normas legales de desarrollo de las cuestiones citadas y la aplicación de la jurisprudencia constitucional más importante al respecto.